



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 16-01-2022-MPT

Talara, 19 de enero de 2022

RECIBIDO
20 ENE 2022

VISTO:

El Informe N° 33-01-2022-URH-MPT de fecha 19 de enero de 2022, sobre la programación de descanso físico vacacional del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 337-11-2020-URH-MPT de fecha 09 de noviembre de 2020, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, aprobó el rol vacacional de los servidores nombrados, contratados permanentes, funcionarios, obreros permanentes, repuestos judiciales y regímenes correspondiente al año 2021;

Que, mediante Carta s/n de fecha 13 de enero de 2022, el señor Alcalde Ing. José Alfredo Vitonera Infante comunica que en ejercicio de su derecho constitucional al descanso anual remunerado, efectuará su goce físico teniendo en cuenta la naturaleza de la función que ejerce y la necesidad de servicio de la Entidad. Por tanto, solicita el goce físico vacacional de 08 días, correspondientes al ciclo laboral de 2021, a partir del día viernes 21 de enero al viernes 28 de enero de 2022. En ese sentido, debe disponerse el encargo del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor hábil, Abog. Jhonny Alberto Tinedo Marchán, conforme a lo señalado en el artículo 24° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al Primer Regidor hábil **ABOG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**, a partir del **21 al 28 de enero de 2022**; quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado
G.M.
URH
Of. Reg.
UTIC
Archivo
JAVI/medf